

Ley N° 4895 - Decreto N° 1440
APRUEBASE LA DONACION DE UN INMUEBLE A FAVOR
DE LA MUNICIPALIDAD DE PACLIN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase la donación con fines de utilidad pública del inmueble Mat. Cat. N° 11-25-04-5952, Dominio inscripto a nombre del Estado Provincial, bajo folio real N° 1 del Dpto. Paclín, dispuesta por Decreto G. y J. N° 1717/95 del Poder Ejecutivo Provincial, a favor % la Municipalidad de Paclín para la construcción de una plazoleta.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:35:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa